

Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector 3 del Programa de Ejecución “La Herrera” 12547

Notaría de Olivenza

Notificaciones.— Edicto de 21 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 12547

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre extravío del título de Ciclo Superior de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas de D.ª Marta Rosa García Núñez 12548

Extravíos.— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan José Isidoro Cortés 12548

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 3 de enero de 2006 por la que se regulan las indemnizaciones por razón de asistencias y ponencias a los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura, creado por la Ley 2/2005, de 24 de junio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Orden establece la normativa específica en materia de indemnizaciones por razón de asistencias y ponencias de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia.

El Jurado de Defensa de la Competencia se crea por la Ley 2/2005, de 24 de junio, estableciéndose en la disposición adicional segunda del citado texto normativo, que los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura percibirán las indemnizaciones por razón del servicio por la asistencia a las sesiones del mismo que establezcan en su Reglamento de Organización y Funcionamiento. El Decreto 218/2005, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el mismo, dispone a este respecto en su artículo 13, que los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura percibirán como indemnización por razón de asistencia a las reuniones del Pleno y ponencias de trabajo, las que se establezcan por Orden del Consejero competente en materia de economía.

En su virtud y evacuados los informes preceptivos,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Cada una de las asistencias de los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia a las sesiones de dicho órgano, serán remuneradas por la Consejería de Economía y Trabajo con 170 euros, correspondiendo al Presidente por el mismo concepto 200 euros.

2. Las ponencias relativas a los trabajos desarrollados por los miembros del Jurado de Defensa de la Competencia serán remuneradas por la Consejería de Economía y Trabajo con 300 euros cada una.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de enero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 29 de junio de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el año 2006, destinadas a la contratación de empleados de hogar, dentro de los programas de conciliación de la vida familiar y laboral en el Plan Integral de Empleo 2005-2008.

El Plan Integral de Empleo de Extremadura para el periodo 2005-2008 contempla un conjunto de medidas que vienen a